



Buenos Aires, 28 de ~~SEPTIEMBRE~~ de 2016

DICTAMEN CFIFE N° ~~53~~ /2016

VISTO:

La Actuación N° 20.163/16 por medio de la cual la Sra. Responsable de la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad, Lic. Lucía Burundarena, con la intervención de la Sra. Jefa del Departamento de Desarrollo Humano, Luciana Andrada, y la del Sr. Secretario Judicial a cargo de la Dirección General de Factor Humano, Lic. Ariel Romero, solicita se ponga a consideración de este Consejo una propuesta para realizar diversas actividades durante los días 29 de noviembre y 2 de diciembre del corriente año, en el marco de la denominada Semana de la Discapacidad, y

CONSIDERANDO:

Que, tal como se sostiene en las correspondiente nota de elevación, la primer semana de diciembre se celebra en la CABA la "Semana de la Discapacidad" de conformidad con la ley 5160; que, a raíz de ello, se realizarán, a instancia de la Oficina peticionante, distintas actividades conmemorativas en la Librería de la Editorial Jusbaire;

Que en el marco expuesto, se ha previsto la exhibición, permanente y abierta al público durante toda la semana, de fotos de deportistas paralímpicos participantes de los Juegos Olímpicos Río 2016, provistas por PARADEPORTES.com, la actuación del Coro Estable de Lengua de Señas de la Municipalidad de Lanús, y la puesta en escena de una obra de teatro actuada por personas ciegas, a cargo del Teatro Ciego, a realizarse en el Salón del primer piso de la sede de Tacuarí 124;



Que, asimismo, se realizarán dos actos de entrega de certificados a los estudiantes de la UCA y de CCRAI que realizaron durante el año 2016 sus prácticas laborales en distintas áreas este Consejo;

Que, para llevar a cabo la programación prevista es menester contar con diversos elementos como ser folletería, banners, certificados, servicio de café, viáticos para trasladar los elementos y asegurar la presencia de algunos de los participantes, como así también la publicación en algún medio especializado para convocar al público, y los honorarios de los participantes, por lo que se solicita la aprobación de los gastos necesarios para esta organización, que la causante estima en la suma de \$ 35.000, adjuntándose un presupuesto emitido por el Teatro Ciego;

Que, a raíz de dicha petición se giraron estas Actuaciones a la Oficina de Administración y Financiera la que procedió a realizar la afectación preventiva presupuestaria de rigor;

Que el Departamento de Desarrollo Humano tiene como una de sus principales misiones el entendimiento y la atención de las cuestiones relativas a la incorporación de las personas con discapacidad (PCD) al poder Judicial de la CABA, contando con la prerrogativa de establecer vínculos y gestionar convenios de cooperación y asistencia con organismos públicos en materia de discapacidad (cf. Art 1, inc. 3 y 4 de la Res. Pres. N° 1373/13);

Que la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad (PCD) dependiente de ese Departamento de Desarrollo Humano, tiene como función cardinal el reclutamiento y selección de futuros ingresantes al Poder Judicial de la CABA, además del desarrollo de programas de capacitación, motivación, sensibilización, e integración de las PCD a sus nuevos puestos de trabajo;



Que ya desde el año 2014, el Departamento de Desarrollo Humano ha concretado actividades con la intención de trabajo conjunto (vgr. Actuación N° 30543/14 y Res. CM N° 150/2014, Convenio Marco COPIDIS);

Que la Ley 26378 adhirió a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo que fueron aprobados por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2006;

Que dicha Convención tuvo como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente, siendo sus principios generales el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad de tomar sus propias decisiones, la no discriminación, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, el respeto por la diferencia y su aceptación como parte de la diversidad y condición humanas, la igualdad de oportunidades, el derecho a preservar su identidad;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 17 establece que la Ciudad desarrollará políticas sociales coordinadas para superar las condiciones de pobreza y exclusión mediante recursos presupuestarios, técnicos y humanos y que asistirá a las personas con necesidades básicas insatisfechas promoviendo el acceso a los servicios públicos para los que tienen menores posibilidades;

Que la Ley 5160 CABA (B.O. 9/1/2015) instituye la primer semana del mes de diciembre de cada año como la "Semana de la Discapacidad" disponiendo que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de sus dependencias, así como los demás poderes del Estado de la Ciudad propiciarán acciones tendientes a la prevención y atención de las enfermedades discapacitantes y a informar y sensibilizar a la sociedad respecto del derecho de inclusión e igualdad de oportunidades que tienen las personas con discapacidad;



Que la Ley 31 en su artículo 51, (t.cf. art. 1º Ley 4890), establece que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación estratégica tiene competencia para: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional”; “llevar adelante los programas y actividades relacionados con la ampliación del acceso a la justicia”;*

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Nº 31,

**LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DICTAMINA:**

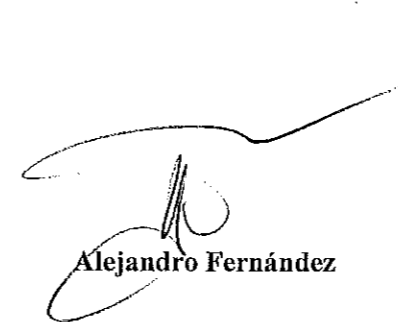
Artículo 1º: Proponer al Plenario de Consejeros que apruebe realizar diversas actividades durante los días 29 de noviembre y 2 de diciembre del corriente año, en el marco de la denominada “Semana de la Discapacidad”;

Artículo 2º: Proponer al Plenario de Consejeros que se apruebe el pago de la suma estimada en concepto de gastos de organización;

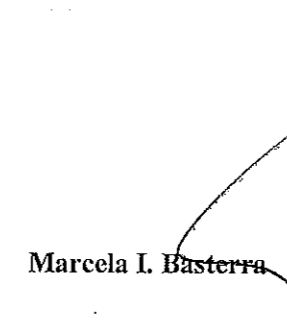
Artículo 3º: Proponer al Plenario de Consejeros se encomiende al Departamento de Desarrollo Humano, o a la dependencia que éste designe, la coordinación y desarrollo de este evento;

Artículo 4º: Regístrese, y elévese a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.

DICTAMEN CFIPE Nº 53 /2016



Alejandro Fernández



Marcela I. Basterra



Darío Reynoso